**GACETA MUNICIPAL**

**Nº 08**

**FEBRERO 2019**



GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C O N T E N I D O**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDOS**  | **PÁG.** |
| **APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 012, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019** | **…………………………………… 3-7** |
|  |  |

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000***

# A C U E R D O S

ACTA NÚMERO 012

(ORDINARIA)

12 DE FEBRERO DE 2019

ACUERDO NO. 01.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

## ACUERDO NO. 04.- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA LOS DICÁMENTES A TRATAR.

ACUERDO NO. 05.- SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN RELATIVO A LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL FOMENTO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL, A.C., EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El Ayuntamiento de Juárez Nuevo León de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en relación con el artículo 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, aprueba y autoriza la carta compromiso del Municipio de Juárez Nuevo León con la persona moral Fomento Deportivo Social y Cultura, A.C. en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Municipio de Juárez, Nuevo León, a través de la o las dependencias municipales que correspondan, entregará a la persona moral Fomento Deportivo Social y Cultural, A.C. los documentos que acrediten la regularización del uso o usos de suelo y edificación que requiera dicha persona moral de acuerdo a las actividades que realiza en sus instalaciones ubicadas en Carretera a Reynosa KM. 16.5, Col. Centro en Juárez, Nuevo León, así como la condonación de los impuestos, derechos u obligaciones que deban cubrirse y entregarles.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza recibir a cambio de lo mencionado en el primer punto, por parte de la persona moral Fomento Deportivo Social y Cultural, A.C. lo siguiente:

1. Un pago en una sola exhibición de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.);
2. Otorgar a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, un contrato de comodato por una superficie de 750 m2 del predio al que se hace referencia en líneas anteriores;
3. Condonar al Municipio de Juárez, Nuevo león el adeudo actual con dicta persona moral por la cantidad de $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) derivado de eventos que no han sido pagados;
4. Otorgar al Municipio de Juárez una acreditación por $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) canjeables exclusivamente por eventos en las instalaciones a que se hace referencia en líneas anteriores dentro del mandato del gobierno actual 2018-2021, o bien, hasta que se agote la cantidad otorgada, lo que suceda primero.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales suscriban el convenio y se formalice ante notario, lo mencionado en los puntos primero y segundo del presente acuerdo; así como también a suscribir el contrato de comodato mencionado en el inciso b) del segundo punto del presente acuerdo.

CUARTO.- En caso de no cumplimentarse los acuerdos señalados anteriormente en un plazo no mayor a 3 meses a partir de su firma, la persona moral denominada Fomento Económico Social y Cultura, A.C. no estará obligada a otorgar condición, cantidad, comodato, contrato, convenio ni dato alguno, debiendo el Municipio de Juárez devolver toda la documentación entregada y dejando a salvo los derechos de la persona moral mencionada para que los pueda hacer valer ante cualquier instancia ya sea ejecutiva o judicial.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal, vigente en la entidad, publique el presente acuerdo.

ACUERDO NO. 06.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal N° 11 ubicada en la Manzana 178 Lote 2 del Fraccionamiento Los Puertos 2° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 6,215.26 mts2.

Medidas y Colindancias:

Del punto 1 al 23c.mide 86.03mts.

Del punto 23c.al 2 mide 84.11mts.

Del punto 2 al 3 mide 88.02mts.del punto 3 al 4 mide 5.10mts

Del punto 4 al 1 en Línea curva mide 54.16mts.

* Al Norte: con el Derecho de paso 5.
* Al Sur: con el Fraccionamiento Los Puertos 1ª Sector.
* Al Este: Propiedad privada.
* Al Oeste: con la Avenida Bahía Central.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el Número 7174, Volumen 84, Libro 72, Sección Propiedad, con fecha 15 de Septiembre del 2011.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León

ACUERDO NO. 07.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área municipal N°6 identificada como Lote1 Manzana 178 del Fraccionamiento Los Puertos 1°Secector., ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total: 1,898.87mts2.

Medidas y Colindancias:

|  |
| --- |
| AREA MUNICIPAL 6 |
| LADO |  RUMBO |  DISTANCIA | V |  CORDENADAS |
| EST | PV |   |   |  | X | Y |
|   |   |   |   | A | 5,926.504 | 5,278.659 |
| A | B |  S 88°36´35” E | 35.54 | B | 5,962.036 | 5,277.797 |
| B | C | N 82°33´44" E | 42.36 | C | 6,004.038 | 5,283.28 |
|   |  | CENTRO DE CURVA |  |  | 5,965.384 | 5,415.756 |
|   |  | DELTA= 17°39´23" | LC= 42.53 |   |  |   |
|   |   | RADIO= 138.00 | ST=21.43 |   |   |   |
| C | 23c | N 03°14´11" W | 19.99 | 23c | 6,002.909 | 5,303.236 |
| 23c | D | S 87°42´19” W | 86.03 | D | 5,916.946 | 5,299.792 |
| D | E | S 15° 32´59" E | 18.14 | E | 5,921.808 | 5,282.318 |
| E | A | S 52° 04´47" E | 5.95 | A | 5,926.504 | 5,278.659 |
|   |   | CENTRO DE CURVA |   |   | 5,925.625 | 5,283.658 |
|   |   | DELTA= 73°3´36" | LC= 6.38 |   |   |   |
|   |   | RADIO= 5.00 | ST= 3.70 |   |   |   |
| SUPERFICIE = 1,898.87 m2 |

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el Número13272, Volumen 82, Libro 133, Sección Propiedad, con fecha 22 de Diciembre del 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 08.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL AREA MUNICIPAL AL PATRIMONIO MUNICIPAL que a continuación se describe:

Área Municipal No.10 ubicada en la Manzana 603 Lote 1 del Fraccionamiento Los Puertos 2do Sector en el Municipio de Juárez N.L., con superficie total: 1,711.38mts2.

Medidas y Colindancias:

Del punto 1 al 2 mide 85.22mts.

Del punto 2 al 3 mide 25.12mts.

Del punto 3 al 4 mide 76.74mts.

Del punto 4 al 5 mide en línea curva mide 12.14mts.

Del punto 5 al 1mide 12.82mts.

* Al Norte con la calle Gales.
* Al Sur con el Derecho de paso 5 al Este con Propiedad Privada.
* Al Oeste con la Avenida Bahía.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: A Favor de Municipio de Juárez, Nuevo León. Bajo el Número 7174, Volumen 84, Libro 72, Sección Propiedad, con fecha 15 de Septiembre del 2011.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese Instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se Lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León

ACUERDO NO. 09.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÒN I INCISO B), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LA FUNCIONARIA QUE SE MENCIONA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se otorgan a la C. Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, Directora de Transparencia, las facultades de Representación Legal del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, así como también de sus Dependencias y los servidores públicos en su carácter de sujetos obligados, a efecto de que realice todos los tramites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rinda informes, y en general todo lo conducente de los recursos y procedimientos en materia de acceso a la información pública ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; en la inteligencia de que siguen vigentes los Acuerdos Delegatorios otorgados con anterioridad a los diversos Servidores Públicos de ésta Administración Municipal.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones para la debida publicación del presente acuerdo delegatorio de facultades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.